

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

El Tambo, Cauca, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Proceso No. 2019-00152-00
Sustanciación Civil No. 093

Viene a Despacho el presente proceso ejecutivo singular instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de ABSALÓN CAICEDO CARABALI, con solicitud de la doctora AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, apoderada judicial de la parte demandante, en la que solicita el emplazamiento del demandado ya que la notificación por Aviso no fue posible entregarla porque no hay vía para llegar al destino.

Revisado el expediente, se observa a folio 51, certificación expedida por la empresa MASSERVICIOS, dando cuenta de haber llevado la citación para notificación personal del demandado, a la Vereda El Jagual, predio El Jagual del municipio de El Tambo, Cauca, donde fue recibida por MARIA LUCELLY OLANO confirmando la residencia del demandado, por lo que resulta improcedente ordenar su emplazamiento por las razones aludidas por la parte demandante al no encontrarse contempladas en el Artículo 293 del C.G.P.

Por lo anterior, se despachará desfavorable la petición de la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y se ordenará que realice la notificación por Aviso al demandado ABSALON CAICEDO CARABALI en legal forma, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESPACHAR DESFAVORABLE la petición incoada por la doctora AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., tendiente al emplazamiento del demandado ABSALÓN CAICEDO CARABALI, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Ordenar que se realice la notificación por AVISO al demandado ABSALÓN CAICEDO CARABALI, de conformidad con el Artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA PALECHOR OBANDO

JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –
CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 028 del 20 de abril de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA

